



DECRETO.

Expediente n.º: 1680/2026

Asunto: Regulación de horarios y control de emisiones acústicas con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Quijorna 2026.

Interesados: Ayuntamiento de Quijorna y otros.

Fundamentos de hecho:

- Programados los Festejos Patronales del municipio consistente en la instalación de casetas, carpas de peñas, terrazas, espectáculos musicales y feria de atracciones en distintas zonas del municipio, todos ellos generadores de emisiones acústicas en áreas de uso predominantemente residencial.

Fundamento de derecho:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido que determina en su artículo 6 que "corresponde a los ayuntamientos aprobar sus ordenanzas en relación con la materia objeto de esta ley".

El mismo texto normativo, se refiere en su artículo 9 a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica, recogiendo la posibilidad de que esta sea acordada por las administraciones públicas competentes con motivo de la organización de actos de especial proyección cultural o religiosa, entre otros.

- Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana aprobada en sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2010, en la que se hace referencia a la posibilidad de obtener autorizaciones de carácter municipal a determinadas actividades generadoras de ruido.

Fundamentos jurídicos:

- Artículo 2.s) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Ley 37/2003 del Ruido, y considerando que es la Alcaldía el órgano competente para adoptar las medidas legales establecidas.

Esta Alcaldía, de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos y de conformidad con el informe de la Secretaría Intervención RESUELVE:

PRIMERO. - Suspender el día 03 y el periodo comprendido entre el 09 y el 11 de octubre de 2026 el cumplimiento de los objetos de calidad acústica y en consecuencia las limitaciones de emisiones de ruido al exterior de los espectáculos y eventos, con las condiciones y limitaciones que seguidamente se establecen.

SEGUNDO. - Se establecen las siguientes limitaciones al horario de emisión de ruido (sin perjuicio de las limitaciones singulares establecidas en las correspondientes licencias y autorizaciones que serán eximidas de este decreto) cuyo cumplimiento será vigilado por la policía municipal:



Plaza de la Virgen del Pilar y calles aledañas:

- **Sábado 03 de octubre:** hasta las 03:30 horas.
- **Viernes 09 de octubre:** hasta las 05:30 horas.
- **Sábado 10 de octubre:** hasta las 04:30 horas.
- **Domingo 11 de octubre:** hasta las 5:30 horas.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución en el Tablón de anuncios y en los medios digitales a fin de que todos los vecinos estén informados.

CUARTO. - Dese cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión de pleno que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Quijorna a.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DECRETO
Número: 2026-0905 Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: 4CKRJG45AFK4CPJ9N6QMHEDP
Verificación: <https://aytoquijorna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

